

QUE el 28 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ACEVEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.":

QUE el señor Gindier Acevedo Uribe, con el patrocinio del doctor Federico Chiriboga Vasconez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 876 y 877 de 12 de junio de 1989 autoriza a los señores Gindier de Jesús Acevedo Amaya y Gindier de Jesús Acevedo Uribe, respectivamente, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando # 90.1.2.1. 212, de 9 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha hecho cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N° ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ACEVEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 de julio de 1990


MTC

~~Dr. José María Sarja Gallegos~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 959 del Registro Mercantil tomo 18. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de

Julio de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

